

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de enero de 1968 y en el periódico «Diario Jaén» de fecha 23 de enero de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espeluy, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—2.257-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: 130-GR, «Transvase del río Alhama al pantano de Los Bermejales», término municipal de Arenas del Rey.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del Plan Coordinado de la Zona Regable del Canal del Cacin, por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Arenas del Rey el próximo día 20 del corriente, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 3 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—2.349-E.

*Descripción de las fincas*

Número de finca	Propietario	Nombre de la finca o paraje
1	D. Pedro Ramos Ramos .....	Cortijo «Liñán»
2	D. <sup>a</sup> Consuelo Ramos Centeno ...	Idem.
3	D. <sup>a</sup> María Rivera García .....	Idem.
4	D. Juan Rivera García .....	Idem.
5	D. Pedro Ramos Ramos .....	Idem.
6	D. Pedro Ramos Centeno .....	Idem.
7	D. José Ramos Centeno .....	Idem.
8	D. Antonio Moles Moles .....	Cortijo «Los Vínculos».
9	D. Fernando Moles Moles .....	Idem.
10	D. <sup>a</sup> Carmen Moles Moles .....	Idem.
11	D. Federico Moles Moles .....	Idem.
12	D. Antonio Moles Moles .....	Idem.
13	D. <sup>a</sup> Virginia Navas Fernández...	Idem.
14	D. Sebastián Moles Moles .....	Idem.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de marzo de 1968 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.*

Imo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, trasladan y suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan en los extremos que se expresan:

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Alava. Ayuntamiento de Vitoria. Graduada «Santa María de Vitoria». Debe decir: «Con dirección con curso».

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio):

Provincia de Alicante. Ayuntamiento de Albaterra. Hermandad de Labradores y Ganaderos. No debe figurar la Escuela por haber sido creada en 29 de abril pasado.

12 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero):

Provincia de Badajoz. Ayuntamiento de Almendralejo. Consejo «Santa Ana». Debe decir: «Cuatro unidades de niños».

31 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona. Parrquia San Juan de la Cruz. Debe decir: «En Vallvidrera, del Ayuntamiento de Barcelona».

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo):

Provincia de Badajoz. Ayuntamiento de Orellana la Vieja. Debe decir: «Con Dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos)».

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Badajoz. Ayuntamiento de Sierra de Fuentes. Debe decir: «Provincia de Cáceres».

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona. Colegio Nacional «Francisco Franco». Debe decir: «Diez unidades de niños y nueve de niñas en el Polígono de La Guineta, que con la Graduada concedida por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), constituirán el Colegio Nacional «Francisco Franco», con Dirección sin curso y 31 unidades (16 de niños, 15 de niñas), creándose la plaza de Dirección sin curso».

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona. Hogar Nuestra Señora del Coll. Debe decir: «Las dos unidades de niñas».

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Caldas de Montbuy. Debe decir: «Que quedará con Dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos)».

24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Gaya. La Calera. No debe de figurar ésta.

24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Gaya. No debe figurar ésta.

17 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto):

Provincia de Burgos. Ayuntamiento de Sedano. Debe decir: «Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños). Quedan integradas las dos unidades de niñas y una de niños».

1 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo):

Provincia de Cáceres. Ayuntamiento de Plasencia. Casablanca. Debe decir: «Ayuntamiento de Oliva de Plasencia».

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre):

Provincia de Cádiz. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules. Debe decir: «Dos unidades de niños y seis de niñas en el Colegio Nacional «Juan Armario», el que quedará con Dirección sin curso y 16 unidades (nueve de niñas, seis de niños y una de párvulos)».

21 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre):

Provincia de Cádiz. Ayuntamiento de Cádiz. Colegio «Reyes Católicos. Debe decir: «Que la unidad de niñas que se crea por transformación de la de párvulos será con ocasión de vacantes».

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre):

Provincia de Cádiz. Ayuntamiento de San Fernando. Nuestra Señora del Carmen. No debe figurar ésta por haber sido resuelta por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1966.

8 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero):

Provincia de Ciudad Real. Ayuntamiento de Albadalejo. Graduada «Santiago Apóstol». Debe decir: «La que quedará con Dirección con curso, suprimiéndose la plaza de Dirección sin curso, que fué concedida por Orden ministerial de 11 de abril de 1964».

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Ciudad Real. Ayuntamiento de Torralba de Calatrava. Debe decir: «La que quedará con Dirección sin curso y 17 unidades (siete de niños, siete de niñas y tres de párvulos)».

8 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero):

Provincia de Ciudad Real. Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos. Colegio Nacional «Rufino Blanco». Debe decir: «El que quedará con Dirección sin curso y 23 unidades (13 de niños y 10 de niñas)».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero):

Provincia de Córdoba. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Graduada «Romero Bolloque». Debe decir: «Niños tanto la Graduada que se constituye como las existentes».

27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre):

Provincia de La Coruña. Ayuntamiento de Carballo. Iglesia-Sofán. Debe decir: «Que la mixta que se transforma es la denominada Sofán».

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de La Coruña. Ayuntamiento de Cedeira. Esteiro. Debe decir: «Transformándose en mixta la unidad de niñas número 2».

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de La Coruña. Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes. Las Cruces-Grijalva. Debe decir: «Transformándose en niñas la mixta existente».

27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre):

Provincia de La Coruña. Ayuntamiento de Vimianzo. Castromil. Debe decir: «Que la mixta que se transforma es la denominada «Saltos».

30 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre):

Provincia de Cuenca. Ayuntamiento de Vara de Rey. Debe decir: «La que quedará con Dirección con curso y ocho unidades (tres de niños tres de niñas y dos de párvulos)».

9 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio):

Provincia de Granada. Ayuntamiento de Cúllar-Baza. El Margen. Debe decir: «Con Dirección con curso».

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre):

Provincia de Granada. Ayuntamiento de Loja. Riofrío. No debe figurar por haber sido concedida por Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

8 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero):

Provincia de Granada. Ayuntamiento de Motril. Debe decir: «Con Dirección sin curso y 14 unidades (11 de niñas y tres de párvulos)».

8 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero):

Provincia de Granada. Ayuntamiento de Orjiva. Debe decir: «Con Dirección con curso, y, en su consecuencia, se suprimen las dos Direcciones actualmente vacantes, y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos)».

27 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre):

Provincia de Granada. Ayuntamiento de Pinos Puente. Valderrubio. Debe decir: «Unidad de niñas».

23 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre):

Provincia de Guipúzcoa. Ayuntamiento de Azcoitia. Debe figurar en el apartado cuarto de la citada Orden por disponerse de cuatro viviendas, que se adjudicarán conforme al artículo 185, y acreditándose una indemnización.

8 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero):

Provincia de Huelva. Ayuntamiento de Ayamonte. Colegio Nacional «Rodrigo de Xeres». Debe decir: «El que quedará con Dirección sin curso y 25 unidades (12 de niños, nueve de niñas y cuatro de párvulos)».

23 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre):

Provincia de Huelva. Ayuntamiento de Niebla. Debe decir: «Con Dirección sin curso».

23 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre):

Provincia de Huelva. Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces. Debe quedar incluida en el apartado primero, por lo que procede acreditarse indemnización.

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1968):

Provincia de Madrid. Ayuntamiento de Madrid. Graduada «San Juan de la Cruz». Debe decir: «Con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una maternal). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y una maternal de la calle Cañamo, número 10».

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Madrid. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Debe decir: «Unidad de niños».

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre):

Provincia de Jaén. Ayuntamiento de Segura de la Sierra. Escuela-hogar. Debe decir: «Director» y no «Directora» como se dice.

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio):

Provincia de León. Ayuntamiento de Ponferrada. La Plaza. Debe decir: «Unidad de niñas en La Plaza».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1968):

Provincia de León. Ayuntamiento de Toreno del Sil. Localidad: Matarrosa del Sil. Debe decir: «La Graduada quedará con Dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niñas y cuatro de niños)».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1968):

Provincia de León. Ayuntamiento de Toreno del Sil. Debe decir: «La Graduada quedará con Dirección sin curso y 12 unidades (siete de niñas y cinco de niños)».

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero):

Provincia de Lérida. Ayuntamiento de Lladurs. Torrent. No debe figurar en la relación por haber sido acordada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966.

11 de marzo de 1968:

Provincia de Málaga. Ayuntamiento de Ardales. Debe decir: «Tres unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos en la Graduada, la que quedará con Dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, siete de niñas y dos de párvulos), trasladándose a nuevo local construido cuatro unidades de niños, cinco de niñas y una de párvulos».

30 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre):

Provincia de Málaga. Ayuntamiento de Málaga. Campanillas. Debe decir: «Mixta transformada en unidad de niños que con las tres unidades de niñas y una de niños existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños)».

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Murcia. Ayuntamiento de Abanilla. Debe decir: «Con Dirección con curso y 11 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos)».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero):

Provincia de Murcia. Ayuntamiento de Caravaca. Graduada «Santa Cruz». Debe decir: «Con Dirección con curso y 15 unidades (siete de niños, seis de niñas y dos de párvulos)».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero):

Provincia de Murcia. Ayuntamiento de Cartagena. Colegio «San Leandro-Virgen de la Caridad». Debe decir: «El que quedará con Dirección sin curso y 15 unidades (ocho de niñas, cinco de niños y dos de párvulos)».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero):

Provincia de Murcia. Ayuntamiento de Cartagena. La Palma. Debe decir: «La que quedará con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos)».

Provincia de Murcia. Ayuntamiento de Lorca. Colegio «San José». Debe decir: «Con Dirección sin curso y 11 unidades (ocho de niños, una de niñas y dos de párvulos)».

11 de marzo de 1968:

Provincia de Oviedo. Ayuntamiento de Gijón. Barriada El Jove. Debe decir: «Dos unidades de niñas y una de niños».

9 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio):

Provincia de Palencia. Ayuntamiento de Alba de Cardaños. Debe decir: «Una unidad mixta en Alba de Cardaños, del Ayuntamiento de Alba de Cardaños».

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Las Palmas. Ayuntamiento de Gáldar. El Sauclito. Debe decir: «Una unidad de niños, transformándose la mixta en de niñas».

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Las Palmas. Ayuntamiento de Mogán. Playa de Arguineguín. Debe decir: «La Graduada quedará con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños, tres de niñas)».

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Las Palmas. Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino, Hoyo y Tocodmán. Debe decir: «Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta».

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Las Palmas. Ayuntamiento de Telde. La Fondalero. Debe decir: «La Graduada se denominará «Del Calero», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, dos de niñas)».

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Valencia. Ayuntamiento de Valencia. Colegio «Balmes». Debe decir: «El que quedará con Dirección sin curso y 11 unidades (10 de niños, una de niños de Enseñanza Especial)».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1968):

Provincia de Pontevedra. Ayuntamiento de Cangas de Morrazo. Debe decir: «Graduada con Dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de Dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños, seis de niñas) y las unidades de párvulos números 1 y 2».

30 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre):

Provincia de Pontevedra. Ayuntamiento de Lalín. Debe decir: «La unidad de niños de Filgueira».

9 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio):

Provincia de Sevilla. Ayuntamiento de La Rinconada. Debe decir: «Dos unidades de párvulos por transformación de una unidad de niños de la Graduada número 1 y una unidad de niños de la Graduada número 2, constituyendo ambas Colegio Nacional con Dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños, siete de niñas y dos de párvulos)».

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Valencia. Ayuntamiento de Retortillo. Sauquillo de Paredes. Debe decir: «Provincia de Soria».

29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio):

Provincia de Tarragona. Ayuntamiento de La Cenja. Debe decir: «Creándose la plaza de Dirección sin curso».

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Tarragona. Ayuntamiento de Mora la Nueva. Debe decir: «Una unidad de niños y una Dirección sin curso en la Graduada, la que quedará con Dirección sin curso y 11 unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y dos de párvulos)».

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre):

Provincia de Tarragona. Ayuntamiento de Vilaseca. Debe decir: «La que quedará con Dirección sin curso y 19 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y tres de párvulos)».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1968):

Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento de Breña Alta. Debe decir: «Que con las existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y siete unidades (cuatro de niñas y tres de niños)».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1968):

Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento de Breña Alta. San Antonio. Debe decir «Ayuntamiento de Breña Baja».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1968):

Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento de La Orotava. La Perdona. Debe decir: «Dos unidades de niños, dos de niñas y una Dirección sin curso, que con las existentes constituirán Graduada con Dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas)».

30 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre):

Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Consejo del Corazón de María. Debe decir: «Una unidad de niñas sordomudas».

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Toledo. Ayuntamiento de Alameda de la Sagra. No debe de figurar.

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre):

Provincia de Toledo. Ayuntamiento de Villacañas. Debe decir: «Una unidad de niñas».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1968):

Provincia de Valencia. Ayuntamiento de Alboraya. Debe decir: «Con Dirección sin curso».

4 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre):

Provincia de Valencia. Ayuntamiento de Chiva. Debe decir: «Una unidad de niños y una de párvulos en el barrio de la Estación».

27 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1968):

Provincia de Valencia. Ayuntamiento de Masamagrell. La Magdalena. Debe decir: «La que quedará con Dirección con curso y siete unidades (tres de niños, dos de niñas y dos de párvulos)».

8 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio):

Provincia de Valladolid. Ayuntamiento de Requena. Campo Areis. Debe decir: «Provincia de Valencia».

23 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre):

Provincia de Valladolid. Ayuntamiento de Valladolid. Colegio «Miguel de Cervantes». Debe decir: «Quedará con Dirección sin curso y 19 unidades (ocho de niños, seis de niñas y cinco de párvulos)».

4 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre):

Provincia de Vizcaya. Ayuntamiento de Zalla. El Corriolo. Debe decir: «La que quedará con Dirección con curso y siete unidades (dos de niños, dos de niñas y tres de párvulos)».

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Zamora. Ayuntamiento de Roelos. Debe decir: «Unidad de niñas y conversión en mixta de la de niños».

30 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre):

Provincia de Zaragoza. Ayuntamiento de Illueca. Debe decir: «Graduada con Dirección sin curso y 12 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos)».

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Zaragoza. Ayuntamiento de Villanueva del Gállego. Debe decir: «La que quedará con Dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos)».

15 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto):

Provincia de Zaragoza. Ayuntamiento de Zaragoza. Juan XXIII. Debe decir: «Además de las creaciones acordadas se trasladan a este edificio la Graduada «Gimeno Rodrigo», de cuatro unidades (dos de párvulos, una de niños y una de niñas), constituyendo Graduada con Dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos)».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de marzo de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de 24 unidades escolares y dependencias complementarias en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno que fué fiscalizado el gasto a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de noviembre de 1967, al amparo de la Orden ministerial de Hacienda de 12 de enero de 1963, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 28 de febrero de 1968 y vista el acta de referencia de la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 24 unidades escolares y dependencias complementarias en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), verificada el 15 del presente mes de marzo y adjudicada provisionalmente a «De Diego y Coloma, S. L.», con domicilio en la Torre de Madrid, octava planta, Madrid,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «De Diego y Coloma, S. L.», de Madrid, en la cantidad líquida de 10.047.715,47 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.703.192,48 pesetas a que asciende la baja del 21,20 por 100 hecha en su proposición de la de 12.750.907,95 pesetas, que es el presupuesto que sirvió de base para la subasta.

Que el crédito para estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968: pesetas 10.289.755,99 (honorarios redacción proyecto. 47.211,84 pesetas; honorarios de dirección. 81.177,79 pesetas; desplazamiento. 24.353,33 pesetas, y Contratista. 10.047.715,47 pesetas). Que serán abonadas con cargo a la prórroga acordada para este año de los Presupuestos Generales del Estado de 1967, con imputación a la numeración orgánica 13.05, número económico 615, haciéndose constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz sobre levantamiento del acta previa para la urgente ocupación de terreno, parcela finca «Albalá», para trabajos de la concesión minera «Tere», número 11.032.*

Declarada, de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de febrero de 1968, la urgente ocupación de la parcela de terreno de la finca «Albalá», afectada por la expropiación forzosa solicitada por «Minero Industrial del Guadiana, S. A.», para los trabajos de explotación de la concesión minera de hierro denominada «Tere», número 11.032, del término municipal de Badajoz, se hace saber al propietario de la finca, que a continuación se indica, y a los demás titulares de derechos e intereses que pudieran existir que el día 21 del próximo mes de mayo, a las diez de la mañana, se comenzará a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la mencionada parcela, a cuyo efecto se cita a los interesados en la propia finca afectada por esta expropiación, haciéndose observar que los mismos podrán hacer uso de los derechos que otorga la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Parcela a ocupar.—Se parte de un mojón indicador de a divisoria de fincas de don Daniel Calero Orozco y doña María del Carmen Albarrán Albarrán, situado en la margen sur del camino que va a la Casa Grande de Albalá, a unos 200 metros del cruce de éste con el de Maloscaminos. Para la delimitación de la parcela por el Oeste se sigue la línea divisoria ya mencionada hacia el Sur, hasta alcanzar otro mojón, de la misma linde, que está a 244 metros del más próximo al de la margen sur del camino de Maloscaminos.

Desde aquél se miden 120 metros al Este, colocando una estaca indicadora de la variación de la línea perimetral. Y desde esta estaca, en dirección norte, 3,97 metros, hasta cortar el camino de Maloscaminos. Resultando una superficie de 74.600 metros cuadrados, comprendida entre las líneas perimetrales indicadas y la margen Sur de los caminos de Maloscaminos y el de la Casa Grande de Albalá, que limita dicha superficie por el Norte.

En definitiva limita: al Norte, con los caminos de Maloscaminos y el de la Casa Grande de Albalá; al Oeste, con la finca de doña María del Carmen Albarrán Albarrán, y al Sur y Este, con la finca matriz, de don Daniel Calero Orozco. El terreno así delimitado es agricolamente de secano, sin árboles, propiedad de don Daniel Calero Orozco, vecino de Badajoz, y actualmente arrendada a don José García Galán, con domicilio en la propia finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento de lo determinado en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Badajoz, 7 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Fernando Caballero de Rodas y Colmeiro.

## MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de abril de 1968:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A .....	69,555	69,765
1 Dólar canadiense .....	64,369	64,563
1 Franco francés nuevo .....	14,127	14,169
1 Libra esterlina .....	167,304	167,809
1 Franco suizo .....	16,037	16,085
100 Francos belgas .....	139,844	140,266
1 Marco alemán .....	17,457	17,509
100 Liras italianas .....	11,135	11,168
1 Florin holandés .....	19,220	19,278
1 Corona sueca .....	13,455	13,495
1 Corona danesa .....	9,333	9,361
1 Corona noruega .....	9,738	9,767
1 Marco finlandés .....	16,639	16,689
100 Chelines austríacos .....	269,154	269,966
100 Escudos portugueses .....	243,457	244,192